



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :- De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1986	Viernes 21 de febrero	Número 42	

Delegación de Hacienda

SECRETARIA GENERAL

Sección Patrimonio del Estado

Resolución de la Delegación de Hacienda de Burgos por la que se sacan a primera subasta, las siguientes fincas, provenientes del expediente abintestato, a favor del Estado, por fallecimiento de D.ª Rosa y don Porfirio Armentia Soma-loma:

Lote primero:

— Una finca urbana, sita en Pan-corbo, con una superficie plana geométricamente medida de ochenta y cinco metros cuadrados (85 metros cuadrados).

Lote segundo:

— Una finca rústica, en el término municipal de Ameyugo (Burgos) con una superficie de 44 áreas y 64 centiáreas.

— Una finca rústica, sita en Pan-corbo (Burgos), con una extensión de 25 áreas y 92 centiáreas.

— Una finca rústica, sita en Pan-corbo (Burgos), con una extensión de 38 áreas y 16 centiáreas.

— Una finca rústica, sita en Pan-corbo (Burgos), con una extensión de 14 áreas y 40 centiáreas.

— Una finca rústica, sita en Pan-corbo (Burgos), con una extensión de 26 áreas y 64 centiáreas.

Por el presente se anuncia la primera subasta para el día 2 de

abril de 1986, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos, ante la mesa constituida en esta Delegación de Hacienda.

El pliego de condiciones que regirá la precitada subasta de los bienes inmuebles —lote primero, valorado en trescientas una mil setecientas cincuenta (301.750) pesetas, y lote segundo valorado en ciento noventa y siete mil quinien-(197.500) pesetas—, puede verse en la Secretaría General —Sección Patrimonio del Estado— de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, a 10 de febrero de 1986. El Jefe de la Sección (ilegible).— V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

986.—2.865,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Haza.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con

póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutua- lidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Pri- mera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 10 de febrero de 1986. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magis- trado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipote- caria número 272 de 1984, segui- dos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Promotora Grams, S. A., de Villarcayo, sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subas- ta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes hipotecados en estos autos como de la propiedad del demandado:

Urbana, vivienda número seis, o vivienda derecha subiendo de la planta alta primera del portal tres de la calle de nueva apertura de Villarcayo, con vuelta a la de Obras

Públicas. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuatro habitaciones, tendedero y mirador. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en un millón setecientos mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día diez de junio próximo, siendo el precio de la subasta el de valoración.

Para la segunda, el quince de julio siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día veintitrés de diciembre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que concurren, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho

tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

856.—7.045,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 635 de 1984, seguidos a instancia de don Matías Benavente Zabalza, contra don Julio Cabornero Gómez, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad del demandado.

Vivienda centro derecha de la planta octava, tipo B, número 38 de la parcelación de la casa en esta ciudad en el Barrio de Gamonal de Río Pico núm. 251 de la calle de Vitoria, con una superficie de noventa y nueve metros y noventa decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta son de terraza. Se distribuye en cinco habitaciones, cocina, aseo, despensa pasillo, vestíbulo y terraza. Valorada en tres millones cuatrocientas noventa y seis mil quinientas pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día ocho de julio siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día nueve de octubre posterior, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado,

una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 %, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras parte del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a seis de febrero de 1986. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

974.—6.330,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas núm. 1.483 de 1984, sobre estafa, contra Juan González Abad, mayor de edad, sin constar domicilio y en ignorado paradero actualmente, por la presente se notifica a referido condenado el auto de insolvencia dictado con esta fe-

cha en virtud del cual se declara insolvente total a referido condenado.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a dicho condenado, Juan González Abad, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 10 de febrero de 1986. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Juan González Abad, nacido el 20 de julio de 1940, en Valencia de Alcántara (Cáceres), hijo de Antonio y Julia, sin que conste domicilio, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, la pena de veinte días de arresto menor, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.483 de 1984, sobre imprudencia y hurto, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos ordenados.

Dado en Burgos, a 10 de febrero de 1986. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.449/85, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de febrero de 1986. El señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños y lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como inculpado María An-

geles Alvarez Martín, mayor de edad, soltera, vecina de Barcelona, siendo perjudicados Gregoria Alvarez Martín, mayor de edad, soltera, vecina de Barcelona; Jean Loup Marcel André, vecino de Bayona (Francia); la Empresa Societé Josepg Larronde et Fils, con domicilio social en Cambo les Bains (Francia), y la empresa Eurovías.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Angeles Alvarez Martín, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. Ilegible».

Y para que sirva de notificación a expresados perjudicados Jean Loup Marcel André y al representante legal de la empresa Societé Josepg Larronde et Fils, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 7 de febrero de 1986. — La Secretaria (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 201 de 1985, se acordó dar traslado por término de 3 días al contenido de Alberto López Inez, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de cuatro mil quinientas ochenta pesetas (4.580 ptas.) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado obra sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 787 de 1985, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

«Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por el Sr. D. Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos por denuncia dimanante de Diligencias Previas núm. 298/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Javier Ignacio Gorrochategui Oyarbide, mayor de edad, vecino de Alsasua, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Javier Ignacio Gorrochategui Oyarbide de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Fernando García».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Francisco González López, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a seis de febrero de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado obra sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 797/85 que, co-

piada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por el Sr. D. Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, por denuncia dimanante de Diligencias previas núm. 398/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Guillermo Revuelta Payueta, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de esta ciudad, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Mendiarena Ortiz de Zárate y a Guillermo Revuelta Payueta de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Fernando García».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guillermo Revuelta Payueta, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Requisitorias

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don Joaquín Antonio Pereira Poinhos, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto sustitutorio en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 638/85, por el impago de la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide la presente en Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don Gonzalo Andrés Jurkiewicz González, mayor de edad, soltero, estudiante, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto menor en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 575/85, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide la presente en Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don Bernardo Horacio Phones, mayor de edad, casado, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 526/85, por el impago de la multa de cinco mil pesetas, a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide la presente en Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don Lino Alves Rodrigues, mayor de edad, casado, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto sustitutorio en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 516/85, por

el impago de la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide la presente en Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don José Dos Santos, mayor de edad, casado, agricultor, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto menor en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 502/85, por el impago de la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide la presente en Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don Manuel Antunes Pereira, mayor de edad, casado, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cuatro días de arresto sustitutorio en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 632/85, por el impago de la multa de ocho mil pesetas a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide la presente en Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don José Joaquín Lavín Jiménez, mayor de edad, soltero, ferroviario, y en la actualidad en ig-

norado paradero, para que cumpla cinco días de arresto menor en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 331/85, por el impago de la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide la presente en Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía civil núm. 103 de 1985, a instancia de «Pascual de Aranda, S. A.», contra don Donato González Rodrigo, ha acordado se notifique al demandado, cuyo paradero se desconoce, el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en dichos autos, y que a continuación se inserta:

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por mí, Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de esta villa y de su partido, los autos del juicio núm. 103/85, de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los de menor cuantía, en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante la entidad mercantil «Pascual de Aranda, S. A.», en su representante legal, y con domicilio en Aranda de Duero, representada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendida por el Letrado don Andrés de las Heras de la Cal; y de otra, y en concepto de demandado, don Donato González Rodrigo, mayor de edad, casado, industrial panadero, y vecino y con domicilio en Espinosa de los Monteros, declarado en rebeldía, por no haber comparecido en autos, y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz

de Cabezón, en la representación que tiene acreditada en autos, debo declarar y declaro que Donato González Rodrigo, debe a la Compañía Mercantil «Pascual de Aranda, S. A.», la cantidad de un millón doscientas setenta y siete mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (1.277.464 pesetas), más sus intereses legales computados al once por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda, y que está obligado a abonársela, condenando en rebeldía al demandado, a estar y pasar por dicha declaración a cumplirla y a que pague las costas del juicio.

Comuníquese a las partes, mediante entrega de copia de esta resolución, autenticada por firma de la señora Secretaria, que esta sentencia devendrá firme si contra ella dentro de los cinco días siguientes a la notificación, hecha en legal forma, no se interpone recurso de apelación en este Juzgado, y para ante la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, con firma de Abogado y de Procurador, sin perjuicio del recurso de audiencia al rebelde que establece la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Picón Palacio. — Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación al demandado don Donato González Rodrigo, que se desconoce su actual paradero, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

889.—6.900,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

En Resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas núm. 80 de 1985, seguido en este Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), se acuerda requerir para el cumplimiento de 15 días de arresto menor subsidiario, por impago de la multa, al condenado Joern Karl Reuter, con último domicilio conocido en 2 Hamburg, 54, Glockenblumenweg, 11, y en la actualidad en ig-

norado paradero, requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la Policía para que constituyan a dicho condenado en arresto en el Centro Penitenciario destinado al efecto, comunicándose a este Juzgado su detención.

Y para que conste expido la presente en Lerma, a 8 de febrero de 1986. — El Secretario, en funciones (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

D. Iñigo Madaria Azcoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 80/85, seguidos a instancia de D. Victoriano, doña Clotilde y doña María García Quintano contra D. Manuel García Quintano sobre división de comunidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que más abajo se describe con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

La primera subasta se señala el día 17 de marzo, a las 11 horas.

Se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al veinte por ciento del tipo de licitación, excepto los propios interesados.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Que no se admitirán pujas que sean inferiores a mil pesetas, una vez que se haya cubierto el precio inicial.

Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes que se subastan y su precio es el siguiente:

— Una casa sita en la villa de Espinosa de los Monteros, en la calle Nuño Rasura núm. 13, con su corral anejo y que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.265, libro 67, folio 210, finca 8.137. Valorada en un millón quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Villarcayo, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Iñigo Madaria Azcoitia. — El Secretario (ilegible).

975.—3.750,00

JUZGADOS MILITARES

SEVILLA

Capitanía General de la Segunda Región Militar

Anulación de requisitoria

Por providencia de esta misma fecha he acordado quede sin efecto la requisitoria que se tenía interesada de Francisco Francés García, hijo de José Luis y de Concepción, natural de Burgos, de estado soltero, de profesión desconocida, nacido el día 8 de julio de 1962, domiciliado últimamente en Burgos, Avda. Reyes Católicos número 19, procesado por presuntos delitos de deserción y fraude, toda vez que el mencionado individuo ha sido detenido y se encuentra a disposición de este Juzgado.

Sevilla, a 7 de febrero de 1986. El Tte. Conl. Auditor, Juez Togado, José Montes Miranda.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legisla-

ción autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consiguen en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, Estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán un plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones:

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina liquidadora del Impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de febrero de 1986. — Por la Gestión Tributaria, P. D. (ilegible).

* * *

Concepto: Transmisiones.

Alonso Polo Luis y otro; Cid, 7; Burgos; A ingresar, 187.465 ptas.; Año contraído, 1985; Núm. de referencia, T. 216690.

Izcarra Zaya, Inocencia; Aranda de Duero (Burgos). A ingresar, 17.811 pesetas; Año contraído, 1985; Núm. referencia, T. 222879.

Marcos Redondo, Fernando; San Pedro 37, Burgos; A ingresar, pesetas, 27.524; Año contraído, 1985; Núm. referencia, T. 219679.

Promotora Agrícola Industrial, S. A., Valladolid, Aranda de Duero, Burgos; A ingresar, 100.569 ptas.; Año contraído, 1985; Núm. referencia, T. 224013.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre subsidio de desempleo, seguidos a instancia de D. Teodomiro Barreñeda de Prado, contra Instituto Nacional de Empleo y la Empresa Taglosa, S. A., núm. 886/85, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 74. — En la ciudad de Burgos, a 8 de febrero de 1986. — El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante D. Teodomiro Barreñeda de Prado, y de otra y como demandados Instituto Nacional de Empleo y la Empresa Taglosa, S. A. en reclamación de subsidio de desempleo, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Teodomiro Barreñeda de Prado, contra el Instituto Nacional de Empleo, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución del Director Provincial del INEM de fecha 10 de diciembre de 1985, debo absolver y absuelvo de la misma a la entidad demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Taglosa, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial Gamonal, Villafría, C.ª Madrid-

Irún s./n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de febrero de 1986. — P. D., La Secretaría (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de regir para el Concurso de Festejos Taurinos, se halla expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de cuanto determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones por los interesados.

Melgar de Fernamental, 11 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Avellanosa de Muñó, a 10 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Don Epifanio Sáiz García, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la explotación de ganado porcino, sita en «Tras las Casas», en Torrecitores del Enebral.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública de diez días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquéllos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avellanosa de Muñó, a 11 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

894.—1.155,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Por D. José María Tejada Alonso se solicita licencia municipal para la instalación de Disco-Pub con video, en el lugar del Carrascal, de este término municipal.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, en donde puede ser examinado.

Cardeñajimeno, a 7 de febrero de 1986. — El Alcalde, Julio Conde.

874.—1.900,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hoyales de Roa, a 10 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio y referente al mismo año hace el Alcalde del Ayuntamiento de Iglesiasrubia.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por los señores que se relaciona a continuación, se ha solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente legalización de las explotaciones ganaderas que a continuación se especifican, todas ellas dentro de este municipio.

D. Luis del Cura de Rozas, explotación de ganado ovino y ganado porcino de cría, en la calle Subida a las Bodegas.

D. Pedro García García, explotación de ganado porcino de cría en la calle del Calvario.

D. Narciso Palacín Gutiérrez, explotación de ganado ovino, en régimen de pastoreo en la calle de Los Huertos y calle San Martín.

D. Juan José Palacín Delgado, explotación de ganado ovino en régimen de pastoreo en la calle de Los Huertos.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peral de Arlanza, a 31 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

873.—2.415,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pancorbo

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta, el servicio de recogida de basuras domiciliarias de este municipio, cuyos antecedentes constan en el respectivo expediente, por medio del presente anuncio se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el expresado pliego de condiciones para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Corporación.

A reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse, se anuncia simultáneamente pública licitación, si bien se aplazará la misma en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, a los efectos siguientes:

1.º — Objeto de la subasta: La contratación del servicio de recogida de basuras domiciliarias de este municipio.

2.º — Tipo de licitación: Se fija en 450.000 pesetas anuales, a la baja (el I. V. A. se entiende incluido).

3.º — Duración del contrato: Dos años, prorrogable anualmente por acuerdo de ambas partes.

4.º — Forma de pago: Se hará al adjudicatario-contratista mensualmente.

5.º — Garantías: Provisional, del 2 % del tipo de licitación, es decir, nueve mil pesetas; definitiva, del 4 % del precio de adjudicación.

6.º — Presentación de plicas: Ajustadas a modelo, en Secretaría y horas de oficina, durante veinte días hábiles siguientes a este anuncio, con declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad y resguardo de haber depositado la fianza provisional.

7.º — Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del día siguiente hábil terminado el plazo anterior.

Si resultare desierta, se celebrará segunda subasta, once días después a igual hora, con plazo para ofertas de diez días hábiles.

Modelo de proposición:

Don, provisto del Documento Nacional Identidad número, con domicilio en, en su propio nombre o en representación de (conforme acreditado con poder notarial declarado bastante, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta, el servicio de recogida de basuras domiciliarias, del municipio de Pancorbo, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas anuales (en letra y números).

(Fecha y firma).

Pancorbo, 11 de febrero de 1986.
El Alcalde, F. Guzmán.

930.—4.470,00

Juntas Vecinales de Aguillo y Ajarte

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las doce horas del día hábil que corresponda después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en Aguillo (Condado de Treviño), la subasta de 104 hayas maderables, con un

volumen de 144 m. c. de madera, procedentes del monte Anzar, número 172, en una tasación de pesetas, 1.168.800, precio índice pesetas, 1.461.000.

Para tomar parte en la subasta, deberán presentar el pliego de oferta, debidamente relleno y reintegrado, acompañando el 5 % de la tasación, siendo el modo de liquidar a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Los pliegos de oferta se recibirán en esta Alcaldía, hasta la hora de celebrarse la subasta.

Aguillo, a 23 de enero de 1986.
El Presidente (ilegible).

931.—1.410,00

Junta Vecinal de Basconillos del Tozo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de enero del año en curso, acordó se tramite por procedimiento legal la enajenación de un terreno del pueblo, sito en el término de «Codadillo», con una superficie de 400 m.².

Lo que de conformidad con cuanto establece el art. 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público, a fin de que durante el plazo de 15 días, puedan presentarse reclamaciones contra aludido acuerdo, advirtiendo al propio tiempo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Basconillos del Tozo, 5 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

878.—1.140,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro 3000-001-114.297/4, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

983.—500,00